



CAUSA No. 429-2019-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 429-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 429-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de octubre de 2019, a las 13h30.-

VISTOS.-

## **ANTECEDENTES**

- 1. El día 13 de agosto de 2019 a las 11h32, ingresa en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito del ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y siete (27) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra la señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano, responsable del manejo económico del Movimiento UNION ECUATORIANA LISTA 19. (Fs.1 a 30)
- 2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 429-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 33)
- 3. El 22 de agosto de 2019, a las 11h45, se recibe en la Secretaría Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral el expediente de la causa No. 429-2019-TCE en un cuerpo con treinta y tres (33) fojas (F. 34).
- 4. Mediante auto de 15 de octubre de 2019, a las 15h36, este juzgador dispuso:
  - "PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remita: a) Formulario de inscripción de candidatura y declaración juramentada para la inscripción del responsable del manejo económico debidamente certificado b) constancia de la notificación y razón del oficio No. 066-CNE-UT-PPP-OP-2019, de 12 de julio de 2019 en original o copia certificada."
- 5. El 16 de octubre de 2019, a las 15h03, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito por el Msc. John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la





CAUSA No. 429-2019-TCE

- abogada Samira Miguez Báez, asesora jurídica de la Delegación, en cumplimiento al auto de 15 de octubre de 2019 (Fs. 45-50).
- 6. El 16 de octubre de 2019, a las 15h16, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del juez, doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito por el Msc. John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la abogada Samira Miguez Báez, asesora jurídica de la Delegación. (F. 51).
- 7. Mediante auto de 17 de octubre de 2019, a las 14h30, este juzgador **ADMITIÓ** a trámite la causa y dispuso:

"PRIMERA.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, CÍTESE con el contenido del presente auto a la presunta infractora señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano, responsable del Manejo Económico del Movimiento UNIÓN ECUATORIANA Lista 19, en su domicilio ubicado en la calle Guayaquil edificio blanco donde funciona Ferromaq, parroquia Calazacón, cantón y ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas. Para el efecto, acompáñese copias certificadas del escrito de la denuncia y su respectivo expediente.

SEGUNDA. - Señálese para el día martes 29 de octubre de 2019, a las 09h00 la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. "(...)

A fojas 73 y 76 del expediente electoral, constan las razones de imposibilidad de citación de 18 y 19 de octubre de 2019 del auto de admisión de 17 de octubre de 2019, a las 14h30, emitido por este juzgador dentro de la causa No. 429-2019-TCE, en las cuales, la señora Magaly González Granda, citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, señala: "(...) al llegar al lugar indicado fue imposible proceder con la citación, por cuanto no existe ningún edificio blanco y tampoco la ferretería "Ferromaq"; además nadie conoce a la mencionada señora en el lugar".

Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda DISPONGO:

PRIMERO.- En virtud de las razones de la imposibilidad de citación realizada por señora Magaly González Granda, citadora de este Tribunal, dispóngase al ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, facilite a este juzgador una nueva dirección de la denunciada, señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano, responsable del manejo económico del Movimiento UNION ECUATORIANA LISTA 19, a fin de poder citarla con la denuncia presentada en su contra para garantizar el debido proceso.





CAUSA No. 429-2019-TCE

**SEGUNDO.-** Se suspende la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento fijada para el <u>martes 29 de octubre de 2019, a las 09h00</u>, mediante auto de 17 de octubre de 2019, por la razón contenida en el numeral primero del presente auto.

**TERCERO.-** Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

CUARTO.- Remítase atento oficio al comandante general de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

**QUINTO.-** Notifiquese con el contenido del presente auto:

**5.1.-** Al Msc. John Xavier Vásquez Avilés, en su calidad de director provincial electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y denunciante en los correos electrónicos: johnvasquezaviles@cne.gob.ec y carlostutillo@cne.gob.ec y en casilla contenciosa electoral No. 031 asignada para el efecto.

**5.2.-** Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como en las direcciones de correo electrónica: <a href="mailto:secretariageneral@cne.gob.ec">secretariageneral@cne.gob.ec</a>, <a href="mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec">santiagovallejo@cne.gob.ec</a> y <a href="mailto:danilozurita@cne.gob.ec">danilozurita@cne.gob.ec</a>.

**SEXTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. —" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENGIOSQ ELECTORAL

Lo que comunico para lines de Devi

Ab. Jenny Loyo Rache Secretaria Relato